Firmado digitalmente por GONZALES ZUÑIGA GUZMAN Luis Alberto FAU 20562836927 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2023 17:10:17 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Magdalena Del Mar, 19 de Diciembre del 2023

RDE N° D000276-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE

VISTO:

El Informe Técnico Nº D000371-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de la Dirección de Política y Regulación; el Memorando Nº D001086-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° D000540-2023-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13° de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante LFFS), se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura (ahora, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI) y como el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), constituyéndose en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 14° de la LFFS establece que una de las funciones del SERFOR es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, de conformidad al artículo 14° del Reglamento para la Gestión Forestal, corresponde al SERFOR, en su condición de autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, desarrollar, gestionar y conducir el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre – SNIFFS, el cual es considerado un instrumento que contribuye a las actividades de administración, conservación y aprovechamiento sostenible, prevención, monitoreo, supervisión y control del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Que, la LFFS y sus cuatro reglamentos, aprobados por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, desarrollan las modalidades de acceso disponibles para el otorgamiento de derechos sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre y su ejercicio;

Que, el marco legal citado dispone que el otorgamiento de los referidos derechos es una competencia compartida entre el SERFOR, como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y los Gobiernos Regionales como Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS);

Que, bajo ese marco normativo, el SERFOR, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2016-SERFOR-DE, de fecha 09 de marzo del 2016, aprobó la "*Metodología para la codificación de títulos habilitantes y actos administrativos*" otorgados por el SERFOR o los Gobiernos Regionales que cuenten con las funciones transferidas en materia agraria, previstas en los literales e y q del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Firmado digitalmente por ARIAS FLORES Hernando Roberto FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2023 13:36:28 -05:00

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 11 de junio de 2018, el SERFOR aprobó la modificación de la denominación de la

Firmado digitalmente por RIOS BERMUDEZ Favio Alfredo FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2023 11:47:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **YRB2VAG**

metodología para la codificación de títulos habilitantes y actos administrativos, con el siguiente tenor: "*Metodología para la codificación de derechos otorgados por las autoridades forestales y de fauna silvestre*"; asimismo, aprobó la versión actualizada de la citada metodología, incorporando la codificación de ocho (08) procedimientos, conforme al anexo adjunto que forma parte de la referida resolución;

Que, en esa línea, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, mediante el documento del Vistos, manifiesta su conformidad al Informe N° D000371-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR elaborado por la Dirección de Política y Regulación, el cual propone y sustenta la actualización de la "*Metodología para la codificación de derechos otorgados por las autoridades forestales y de fauna silvestre*" y su respectivo anexo, que fue aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2016-SERFOR-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2018-SERFOR-DE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29763, sus reglamentos y normas complementarias;

Que, por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° D000540-2023-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, considerando el sustento técnico contenido en el Informe Técnico Nº D000371-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, concluye que la propuesta de actualización de la "*Metodología para la codificación de derechos otorgados por las autoridades forestales y de fauna silvestre*" y su respectivo anexo, ha sido elaborada en el marco de la función del SERFOR referida a emitir normas de cumplimiento obligatorio por la autoridad nacional y regional forestal y de fauna silvestre, relacionadas con la codificación y simbologías de los derechos otorgados, debido a que requieren una identificación única a nivel nacional, a fin de facilitar incorporación en el SNIFFS; por lo que, estando a lo propuesto por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, resulta legalmente viable su aprobación.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14, del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, las normas expedidas por el SERFOR son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, según lo establecido en el literal m) del artículo 10 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria;

Que, estando a lo señalado precedentemente, y con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por los Decretos Supremos N° 018-2015-MINAGRI, N° 019-2015-MINAGRI, N° 020-2015-MINAGRI y N° 021-2015-MINAGRI; así como el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la versión actualizada de la "*Metodología para la codificación de derechos otorgados por las autoridades forestales y de fauna silvestre*", que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2016-SERFOR-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2018-SERFOR, que aprobaron respectivamente la versión primigenia de la "*Metodología para la codificación de derechos otorgados por las autoridades forestales y de fauna silvestre*"; y su actualización.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **YRB2VAG**

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, la publicación de la presente Resolución, y el documento mencionado en el Artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR https://www.gob.pe/serfor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

_____

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **YRB2VAG**